

# EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les cœurs bien nés que la Patrie est chère!



MONTEVIDEO, MARTES 31 DE ENERO DE 1832.

NO. 21

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gard á real cada ejemplar, llevándolo á las casas de los SS. suscritos.

## INTERIOR DOCUMENTOS OFICIALES.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Montevideo Enero 28 de 1832

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se declaran no comprendidos en la disposicion del art. 5.º y 7.º del Decreto de 22 de Noviembre, las embarcaciones destinadas á la esportacion de maderas, carbon y leña, no excediendo su porte de diez toneladas.

2.º Se les prohíbe introducir con la libertad del artículo anterior, toda clase de efectos, sin exceptuar los que se remiten á título de encomiendas.

3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

LUIS EDUARDO PEREZ.

Vazquez.

## EL PATRIOTA.

MONTEVIDEO MARTES 31 DE ENERO DE 1832.

Entre los documentos oficiales que hoy publicamos, se lee un decreto que declara á ciertas embarcaciones no comprendidas en las disposiciones de los artículos 5.º y 7.º del decreto de 22 de noviembre último. (1). Esta á juicio nuestro, era una reforma necesaria, y reclamada por los intereses reales de los propietarios de pequeños buques que trafican en las costas de nuestros rios. Cuando, en nuestro número 2, analizamos el citado decreto de 22 de noviembre, al mismo tiempo que reconocimos la obligacion en que el gobierno se veía de evitar á toda costa el contrabando, dijimos que contra algunas de sus disposiciones habia tal vez mucho que observar, pues parecian estar en contradiccion con los principios que rijen, acerca de las facilidades que deben proporcionarse, y de la extension que debe darse al comercio. Nos es lisonjero en consecuencia que el gobierno haya reformado en parte las respectivas disposiciones.

Vá á publicarse en Buenos Aires un nuevo diario, y sus editores nos han escrito por el último correo, rogándonos que insertáramos en nuestras paginas el siguiente anuncio. Nos apresuraremos, con el mayor placer, á satisfacer los deseos de aquellos señores.

"EL BUZON ARGENTINO, diario de medio día. Se publica en Buenos Aires en la

(1) Estos artículos son:—5.º Los buques que se dirijan sin carga á recibir frutos del país, en los puertos del Uruguay, son obligados á tomar licencia de la Receptoría de la Colonia, y á dar fianza de su regreso por el mismo punto, para la exaccion de los derechos que adeudaren, sea cual fuese el punto á que pretendian seguir viaje.

7.º Queda prohibida, por ahora, la esportacion de efectos del país para puertos del Extrerrior

imprensa del Sr. Arzac: se hallará de venta en Montevideo en la tienda de Gard, calle del Porton, número 150: "se reciben suscripciones al precio de un patacon al mes. Los que quieran suscribirse podrán dirigirse á dicho destino; y los ejemplares se remitirán á sus casas por el repartidor, en el mismo dia en que se reciben por el paquete. Se admiten comunicados, los cuales deberán remitirse á sus correspondientes, para que estos los entreguen en la imprenta, y al mismo tiempo ajusten el importe de su insercion, y si se necesita algun número de ejemplares. Las correspondencias deben mandarse rotuladas en esta forma:—á los señores Editores DEL "BUZON ARGENTINO, calle de Cuyo número 44."

Hemos visto tambien el prospecto de dicho diario: dice su autor que su sistema es el de la conciliacion; uniformar y no dividir. ¿Qué falta hace á aquel desgraciado país! la plantificacion de semejante sistema!

En alguno de nuestros números anteriores prometimos escribir alguna vez sobre el teatro, aunque al mismo tiempo dijimos que nos parece distante la época de las reformas de que el nuestro es susceptible. No pensamos hoy hablar de ellas; pero si recomendamos á la autoridad á quien compete que no permita que en adelante se vuelvan á dar escándalos parecidos al del domingo. Con haber dicho esto solo, nos exponemos á incurrir en la desgracia de los señores cómicos, ó á lo ménos en la del director del Coliseo, que creemos ser el único encargado de la eleccion de las piezas que deben representarse: pero un deber superior nos obliga á escribir estas líneas, aun corriendo este riesgo. El domingo se representó la comedia *Marta la piadosa*: tiempo há que conocíamos esta pieza, y hemos visto muy pocas tan inmorales é indecentes como ella. Si el teatro debe ser la escuela del buen gusto, mucho mas debe serlo de las buenas costumbres: el *ridendo corrigo mores*, aplicado á la comedia, no debe olvidarse jamas. ¿Por qué há de ser insultado un pueblo culto con la exhibicion de dramas, en que se habia en escenas enteras de un modo, en que el hombre mas licencioso é impúdico no se atreveria á proferirse en una sociedad reducida? ¿Así se respeta la moral pública? ¿Así se respeta y se considera al bello sexo? ¿Así se dan lecciones de corrupcion, precisamente donde ménos debe el pueblo recibirlas? Deseáramos que todos nuestros lectores conocieran el asunto de la *Marta piadosa*, y el modo como

está desempeñado; deseáramos á lo ménos que todos ellos hubiesen concurrido al teatro el domingo, para que decidieran si las nuestras son, ó no, exageraciones. Prescindiendo de la accion de la pieza, que es de todo punto inmoral, los equívocos torpes de los diálogos, las situaciones mastorpes todavia, las inferencias que necesariamente está obligado á hacer el espectador en muchos lances de semejante comedia, la constituyen una pieza abominable.

El Sr. director del teatro debia tener presente que, si ahora tres siglos ó mas, eran sufridos en la escena española esos chistes indecentes, y esas alusiones chocantes, hoy ya las costumbres y el gusto han introducido á este respecto una reforma radical: lo mismo decimos de la mayor parte de esos sainetes inmundos, en que se hace reir al populacho, á costa del rubor del sexo, y de la indignacion de todo hombre honrado y juicioso.

Creemos, pues, que la autoridad debe intervenir en esto; no dirémos como, pero tampoco ocultarémos que todo gobierno civilizado y moral está altamente interesado en que los teatros sean lo que deben ser, escuelas de moralidad y no de corrupcion. Parece que faltáran en el idioma castellano piezas, ya orijinales, ya traducidas, con que entretener al público, sin que el buen gusto se corrompa, y sin que las costumbres sufran. No es así ciertamente, por que la escena española es ya bastante rica: lo que aquí nos falta es saber elegir.

Habíamos prometido en otro número publicar un artículo comunicado sobre la biblioteca pública, ó, mas propiamente hablando, sobre la necesidad de restablecerla; mas no habiendo sido posible redactarlo á la persona á que entonces nos referimos, há tenido la bondad de poner en nuestras manos todas las notas relativas á la irrelacion y destruccion de aquel establecimiento. Estamos ademas en posesion de ciertos datos que nos persuaden á que no es tan fácil, como habíamos creído nosotros mismos, restablecer en el día la biblioteca pública. El decreto mismo de la Asamblea constituyente, dado con este objeto en 8 de Mayo de 1830, debe, á nuestro juicio, ser reconsiderado por el cuerpo legislativo: algunas disposiciones de ese decreto, que hemos visto despues de lo que dijimos en nuestro número 20, traban la accion del gobierno, y dificultan la ejecucion de tan importante obra. Puede que en otra ocasion volvamos á tratar este asunto, que sin duda interesa. De todos modos será glorioso al gobierno, y utilísimo al pueblo, que se procure oportunamente, pero lo mas pronto posible, dar nuevo ser al establecimiento.

RESUMEN

De las Poderes en la Tesorería, Journal de la Republica Oriental del Uruguay, desde el 1.º de Febrero de 1881 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

Table with multiple columns listing various government departments and their respective budgets, including 'Ambas Cámaras de Representación', 'Presidencia de la República', and 'Ministerio de Hacienda'.

Main financial table with columns for 'Cantidad Presupuesto', 'Cuenta', and 'Resumen'. It details expenditures for various categories like 'Sueldos y gastos de Representación' and 'Gastos de oficina'.

Table titled 'BALANCE CON EL PRESUPUESTO' showing financial data for 'Suñam pesos' and 'Suñam pesos' across different categories.

NOTAS. A continuación se detallan los gastos que se han hecho en el ejercicio de 1881, en cumplimiento de la Ley de 17 de Marzo del mismo año.

RAMOS REINTEGRABLES. Derechos de Patente, Rentas de tierras, Bienes de difuntos, etc. Total: 75 873 3 48.

reconstrucción decaída de que el ministro... Hemos sentido haber visto tarde el 27 del mes que hoy espira; y lo hemos sentido porque ya no quedaba más artículo que se verá al fin de este número. En el habíamos contestado, en el tono que nos pareció conveniente, a los autores de un remitido, inserto en el Recopilador del 26; pero el artículo...

3 millones cabales de pesos; y de que modo figuran en esta masa 120,000 anticipados, que son los únicos de que ha echado mano el gobierno? Pero la oposicion está tan incomodada con que se haya satisfecho la deuda exigible desde Julio pasado, que ahora le ocurre presentar á nuestro examen una nueva reflexion.

“¿No era mas natural, mas justo y legal (pregunta el *Recopilador* del 27) “esperar á la reunion del cuerpo legislativo, y entretanto ir pasando el gobierno no con los recursos ordinarios, que le están señalados para el servicio público? ¿Por que anticiparse á la sancion “de la soberanía nacional?” Ahora, á fines de Enero de 82, quisieran los señores de la oposicion que el gobierno hubiese esperado y mas de dos meses há, á principios de Noviembre del año anterior, gritaban que el negocio no daba espera; y no la daba en verdad, á juicio nuestro tambien.

¿Qué podrá, pues, sacar el público en limpio de semejantes contradicciones en los discursos y en las obras? ¿Qué juicio formará aquel tribunal incorruptible, al que todos los escritores apelan, de una conducta tan versátil? Si nos fuese permitido usar en este artículo de expresiones mas vulgares, lo cerrariamos diciendo que á la oposicion, respecto del gobierno, puede aplicarse aquel antiguo refran español: —*palo por que no remas, y palo por que remas.*

El Estado que se vé en la pagina segunda de este número, demuestra los gastos que se han hecho, á contar desde 16 de febrero hasta 31 de diciembre del año anterior; pero debemos advertir que, cuando se formó dicho estado, aun no estaban pagados los dos últimos meses del año pasado, y por consiguiente las cantidades á que estos pagos ascienden no pesan ya sobre el tesoro, aunque no esten comprendidas en aquel documento; y estas cantidades montan á una suma regular, como se vé por la siguiente demostracion.

Lista civil de noviembre, ya pagada... 17103-7  
Id. militar do id..... id..... 22472-5  
Id. civil de diciembre, ... id..... 16060-1  
Id. militar de id. .... id..... 30507-7  
Pagos particulares, hechos desde noviembre hasta hoy..... 5714-7

Suman pesos..... 91,859-3

El gobierno, pues, en el dia no es ya deudor de ~~esta suma~~, como aparece serlo en el estado impreso. Debemos añadir sin embargo, en obsequio de la verdad, que hoidia de la fecha aun falta que pagar una pequeña parte de lo perteneciente á diciembre; pero tan pequeña, que no hemos querido deducirla de aquella suma, seguros ademas de que ese corto resto será satisfecho en toda la semana corriente. Jamas dejaremos de hacer demostraciones de esta naturaleza, por que ellas, agregadas á todos los otros datos de que ya está instruido el público, y de los que cada dia adquiriere mas conocimiento, contribuyen á probar que el erario está aliviado en el dia del peso enorme que sobre el gravitaba.

VARIEDADES.—Hai hombres que, si no hablan, enferman de peligro, y que rebotan, si no imprimen cuanto les ocurre: hasta para salvar de semejante desgracia á estos señores, es buena la libertad de la prensa; y vá de historia.

Un importuno sabia un cuento de un cañonazo, y en cuanta reunion se hallaba, y fuera cual fuese el asunto que se tratara, él usaba en la conversacion de tantos circunloquios y rodeos, que al cabo, por fas ó por nefas, venia á parar en su cuento; como que no le llevaba otro objeto á ninguna tertulia. Algunas veces sin embargo la materia de la conversacion era tal, que ni remotamente podia ocurrir á los circunstantes que se hablase de cañones: nuestro importuno, desesperado entónces de traer el asunto á su objeto, y temiendo que la reunion se deshiciese ántes que él pudiese contar su cuento, hacia derroamente un movimiento de sorpresa como involuntario, y preguntaba asustado:—¿que es esto? ¿No han oido ustedes un cañonazo?—No Señor, le contestaban.—Sí, ciertamente; acaban de tirar uno ahora mismo.—Usted se equivoca, no há sonado tal tiro.—Así será (decia el importuno entónces); pero ya que se habla de cañonazos, oigan ustedes; y diciendo esto, encajaba en seguida su inacabable cuento.

Ahora bien: uno de los cañonazos mas fuertes que se há tirado entre nosotros en los últimos dias, y que mas claros há abierto en las filas de ciertos hombres, es el haberse pagado por el nuevo ministerio toda la deuda exigible, que desde julio existia. Este hecho disgusta tanto á los enemigos de la autoridad, que no dejan de hablar de él en toda circunstancia, y con cualquier pretexto. En nuestro número 18 dijimos cuatro palabras sencillas, que no daban lugar á contestaciones sobre una materia que aun no habiamos tratado; y sin embargo, en el *Recopilador* del 26, ya se nos pregunta si no hemos oído el cañonazo. Contestaremos algo á los que no pueden guardar silencio aunque quieran, como ellos mismos lo dicen; bien que nos hallamos embarazados en esta contestacion, por no saber si es uno ó son muchos los individuos á quienes tenemos que dirijirnos.

Parece que *Unos que no pueden callar*, y que así se firman en el primer remitido que se lee en el *Recopilador* del 26, no son unos sino uno, por que dicho ~~remitido empiezan de este modo: “quiera que el Sr. editor del Patriota me dijese &c.”~~ Este modo de hablar es singular, cuando la firma es de muchos, nos parece una inadvertida confesion de parte, que prueba dos cosas; primera, que no merecen mucha fé tantos comunicados, escritos por alguna autoridad á sus insultos, en lugar de eso, uno que no dice la verdad, uno que poco lo entienda; pone al pié de sus diatribas, los amigos del orden, los enemigos de arbitrariedades, treinta republicanos, cien Orientales, mil patriotas: estas usurpaciones ridiculas son ya moneda corriente en los diarios, que casi basta

ver como están firmados los remitidos para poder juzgar lo que ellos importan. Lo segundo que aquella inadvertencia prueba es que, si se encuentra uno, que no dueda callar lo que en aquel artículo se dice, no es fácil que se encuentren mas; por que ciertamente no lo es que muchos hombres se atrevan á tergiversar la verdad ante el público, de un modo tan inhábil. Volvamos al cuento.

No han cesado de clamar las personas por las anticipaciones que han hecho los rematadores de ciertos ramos, y que el gobierno há gastado hablando de los asuntos mas inconexos, se há vuelto siempre al mismo tema, y esperamos en Dios que muchas veces mas tendrémos que oír el cuento. Pero en ninguna parte se há contado como en el remitido del número 23 del *Recopilador*: en él se asegura que el ministro actual, para pagar lo que se debia á los empleados desde julio, há dispuesto, no solo de las anticipaciones hechas por ciertos rematadores, si no de las rentas de tres y cuatro años; se afirma que ya no se há dejado renta de que no se haya echado mano anticipadamente; y se concluye asegurando que “el ministro universal, creyendo adelantar al país, lo há atrasado, gastando en un año las rentas que debian servir para cuatro.” Lo raro del caso es que esto se há escrito por lástima á los extranjeros, para desengañarlos, y hacer que no se equivoquen, al formar su juicio sobre las operaciones del ministerio: así expresamente lo dice, el ó los del remitido.

Pero semejantes aserciones sin duda alguna harán reír á los extranjeros. ¿Cuál de ellos, en efecto, será capaz de creer que, para pagar sueldos de cuatro ó cinco meses, se han consumido ya todas las entradas de cuatro años? ¿Qué juicio formarán los extranjeros de una exajeracion semejante? En nuestro número anterior demostramos matemáticamente que no habiendo echado mano el gobierno mas que de ciertas anticipaciones para aquellos objetos, el déficit que estas dejaban en las rentas de 5 años era solamente el de 2200 pesos mensuales. ¿Y esto es haber gastado, en un año, todas las rentas de cuatro? ¿Esto dá margen á decir que ya no há quedado renta de que no se haya dispuesto en el dia? Si semejantes absolutas fueran ciertas, ya se habrian gastado todas las producciones de los derechos de exportacion é importacion, pertenecientes á cuatro años venideros. Decir que no ha quedado renta alguna que no se haya consumido, es establecer una proposicion que todo comprende, pues que nada excluye. ¿Y esto es hablar la verdad? ¿Y así es como se procura que los extranjeros se desengañen? Nosotros los remitimos al artículo en que tratamos este asunto en nuestro número 20, y creemos que su simple lectura les evitará equivocaciones. Entretanto, nosotros atreveriamos á aconsejar á los que no saben callar, ó que no contarán mas el cuento del cañonazo, ó que, si quieren contarle todavia, no desfiguren tan torpemente la verdad del hecho.